

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6968 SACYR SERVICIOS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SACYR ACTIVOS II, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de (entre otros) transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (LME), se hace público que el 20 de noviembre de 2023 el Accionista Único de la sociedad Sacyr Servicios, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y el Accionista Único de la sociedad Sacyr Activos II, S.A.U. (Sociedad Absorbida) aprobaron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (conjuntamente, las Sociedades), por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y subrogándose de este modo Sacyr Servicios, S.A.U. en todos los derechos y obligaciones de Sacyr Activos II, S.A.U.

Por consiguiente, la Fusión por absorción acordada comporta la disolución y extinción de la Sociedad Absorbida, sin apertura de periodo de liquidación alguno en ésta última sociedad.

Todo ello, conforme a los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito, con fecha 17 de octubre de 2023, por los órganos de administración de las Sociedades que se fusionan, sirviendo de base de la fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida cerrados a 30 de septiembre de 2023, debidamente auditados y aprobados.

Que la Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse aprobado adoptado por el Accionista Único, en el ejercicio de las competencias de la Junta General con carácter universal, de cada una de las Sociedades

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 10 LME, el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las Sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 20 de noviembre de 2023.- D. José Manuel Loureda Mantiñán, Presidente del Consejo de Administración de Sacyr Servicios, S.A.U., D. Eduardo Miguel Campos Pozuelo, Presidente del Consejo de Administración de Sacyr Activos II, S.A.U.

ID: A230044840-1